| # | EXPEDIENTE | PARTES | FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO |
|---|---|---|--|
| 1 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 19/2012. | ACTOR: CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. | comparece en representación del Presidente de la República, da contestación a la demanda; y toda vez que la Primera Sala de este Alto Tribunal resolvió el recurso de reclamación 17/2012-CA, se proveerá lo que en derecho proceda una vez que se reciba el engrose de dicho fallo. |
| 2 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2012. | PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA. | 14/mayo/2012 Visto el estado procesal del expediente, se returna al Ministro mencionado en el presente proveído. |
| 3 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 5/2012. | PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA. | 14/mayo/2012 Visto el estado procesal del expediente, se returna al Ministro mencionado en el presente proveído. |
| 4 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 6/2012. | PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA. | 14/mayo/2012 Visto el estado procesal del expediente, se returna al Ministro mencionado en el presente proveído. |
| 5 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 7/2012. | PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA. | 14/mayo/2012 Visto el estado procesal del expediente, se returna al Ministro mencionado en el presente proveído. |
| 6 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2012. | PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA. | 14/mayo/2012 Visto el estado procesal del expediente, se returna al Ministro mencionado en el presente proveído. |
| 7 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 9/2012. | PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA. | 14/mayo/2012 Visto el estado procesal del expediente, se returna al Ministro mencionado en el presente proveído. |
| 8 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 10/2012. | PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA. | 14/mayo/2012 Visto el estado procesal del expediente, se returna al Ministro mencionado en el presente proveído. |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 15 de mayo de 2012.

ACTUARIO

| # | EXPEDIENTE | PARTES | FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO |
|----|---|---|--|
| 9 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 11/2012. | PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA. | 14/mayo/2012 Visto el estado procesal del expediente, se returna al Ministro mencionado en el presente proveído. |
| 10 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 12/2012. | PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA. | ' ' |
| 11 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 13/2012. | PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA. | 14/mayo/2012 Visto el estado procesal del expediente, se returna al Ministro mencionado en el presente proveído. |
| 12 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2012. | PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA. | 14/mayo/2012 Visto el estado procesal del expediente, se returna al Ministro mencionado en el presente proveído. |
| 13 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 15/2012. | PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA. | 14/mayo/2012 Visto el estado procesal del expediente, se returna al Ministro mencionado en el presente proveído. |
| 14 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 16/2012. | PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA. | 14/mayo/2012 Visto el estado procesal del expediente, se returna al Ministro mencionado en el presente proveído. |
| 15 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 17/2012. | PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA. | 14/mayo/2012 Visto el estado procesal del expediente, se returna al Ministro mencionado en el presente proveído. |
| 16 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 18/2012. | PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA. | 14/mayo/2012 Visto el estado procesal del expediente, se returna al Ministro mencionado en el presente proveído. |
| 17 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 21/2012. | PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA. | 14/mayo/2012 Visto el estado procesal del expediente, se returna al Ministro mencionado en el presente proveído. |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 15 de mayo de 2012.

ACTUARIO

| # | EXPEDIENTE | PARTES | FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO |
|----|---|--|--|
| 18 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 22/2012. | PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA. | 14/mayo/2012 Visto el estado procesal del expediente, se returna al Ministro mencionado en el presente proveído. |
| 19 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2012 | ACTOR: MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ | O9/mayo/2012 Como esta ordenado en auto de presidencia, el Ministro que suscribe proveerá lo conducente para la tramitación de este asunto, en suplencia del Ministro Instructor. En consecuencia, se tiene al Procurador General de Justicia del Estado de San Luis Potosí, dando contestación a la demanda de controversia constitucional, en representación del Poder Ejecutivo de la citada entidad federativa, asimismo, por designados delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. De igual forma, se tienen por ofrecidas como pruebas del delegado del citado Poder Ejecutivo, las documentales que exhibe. Con copia del oficio y anexos de cuenta, dése vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República. Dado lo voluminoso del expediente, fórmese el tomo II. |
| 20 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 34/2012 | ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO. | 11/mayo/2012 Fórmese y registrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y túrnese al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno. |
| 21 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 81/2011 | ACTOR: ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL. | 09/mayo/2012 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se sobresee en el juicio, notifíquese por oficio a las partes. |
| 22 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 111/2011 | ACTOR: MUNICIPIO DE MAGDALENA APASCO, ETLA, ESTADO DE OAXACA. | 09/mayo/2012 Visto el dictamen del Ministro instructor, envíese este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal. |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 15 de mayo de 2012.

ACTUARIO

| # | EXPEDIENTE | PARTES | FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO |
|----|--|---|--|
| 23 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2012 | PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. | |
| 24 | RECURSO DE RECLAMACIÓN 8/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 8/2012 | ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. | 14/mayo/2012 Vista la resolución dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se declaró infundado el presente recurso de reclamación; notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada a la controversia constitucional 8/2012-CA. |
| 25 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 119/2011 | ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA. | 11/mayo/2012 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada a la Directora General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de este Alto Tribunal. |
| 26 | RECURSO DE RECLAMACIÓN 80/2011-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2011 | ACTOR Y RECURRENTE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO. | 14/mayo/2012 El Subadministrador del la Administración Local de Recaudación de Guadalajara, Jalisco, informa que la multa impuesta al Instituto de Transparencia e Información Pública de la referida entidad, ordenada en autos, quedó controlada con el crédito fiscal número 78749, obteniendo su pago. Por otra parte, toda vez que la resolución dictada en este asunto quedó legalmente notificada a las partes, se archíva este expediente. |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 15 de mayo de 2012.

ACTUARIO

| # | EXPEDIENTE | PARTES | FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO |
|----|---|---|--|
| 27 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2012 | PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. | 15/mayo/2012 Se tiene por presentado al Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer. Dése vista a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, así como al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de su Consejero Jurídico, para que dentro del plazo otorgado en este proveído, rindan sus informes y remitan a este Alto Tribunal lo solicitado. Dése vista a la Procuradora General de la República, para que antes del cierre de instrucción formule el pedimento que le corresponde. Se tiene al promovente de esta acción de inconstitucionalidad, designando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como autorizados y delegada a las personas que indica y por ofrecidas como pruebas las documentales que exhibe. |
| 28 | RECURSO DE RECLAMACIÓN 22/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 28/2012 | ACTOR Y RECURRENTE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO. | 14/mayo/2012 Se tiene a la Procuradora General de la República, desahogando la vista ordenada en autos, asimismo, por designados delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Envíese este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal. |
| 29 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 24/2011 | ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO. | 11/mayo/2012 En cuanto a la solicitud del delegado del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dígasele que por auto de dos de mayo de dos mil doce, se proveyó respecto su solicitud. Asimismo, el delegado del Poder Legislativo de la referida entidad federativa, informa del cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto. Dése vista al Poder Judicial de dicho Estado, con copia del oficio y anexos de cuenta, para que dentro del plazo otorgado en este proveído manifieste lo que a su derecho convenga respecto de los actos emitidos por el Congreso de dicha entidad federativa. |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 15 de mayo de 2012.

ACTUARIO

| # | EXPEDIENTE | PARTES | FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO |
|----|--|---|---|
| 30 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2011 | ACTOR: MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO. | In/mayo/2012 El Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Nextlalpan, Estado de México, en su carácter de tercero interesado, desahoga la vista ordenada en autos respecto de los gastos y honorarios solicitados al perito oficial y dado lo manifestado en su escrito de cuenta, se tiene por desistido de las preguntas adicionales en su totalidad; y dése vista al perito designado por este Alto Tribunal, a efecto de que considere las modificaciones correspondientes a su planilla de gastos y honorarios. Asimismo, el delegado del Municipio de Jaltenco de la referida entidad federativa, desahoga la vista ordenada en autos en relación a la planilla de gastos y honorarios, presentada por la perito designado por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Visto lo anterior, dése vista a la perito oficial con copia del escrito del delegado del Municipio de Jaltenco, Estado de México, oferente de la prueba pericial, para que dentro del plazo otorgado en este proveído y bajo apercibimiento, realice las manifestaciones correspondientes. |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 15 de mayo de 2012.

ACTUARIO